

LA INQUISICION

Fundaci3n de La Inquisici3n

Fue fundada por Gregorio IX (1231). La pena m3xima era la muerte en la hoguera. En Espa3a fue introducida en el Reino de Arag3n (siglo XIII) y reinstaurada por los Reyes Cat3lico (1478) para combatir a jud3os y moriscos. Suprimida en 1820.

INQUISICION

Se designa con este nombre a los tribunales establecidos en la Edad Media y en los tiempos modernos, en ciertos pa3ses, para descubrir y castigar a los herejes. Al ordenar a los obispos lombardos que entregasen a la justicia a los herejes que se negaran a convertirse, el Concilio de Verona (1183), estableci3 las bases de la Inquisici3n, que funcion3 en Languedoc contra los albigenses, y se extendi3 poco a poco por toda la cristiandad. El rasgo principal de dicha jurisdicci3n, que se aplic3 igualmente a la represi3n de los delitos de apostas3a, de brujer3a y de magia, consist3a en el secreto m3js absoluto de la informaci3n judicial. Esta deplorable instituci3n, que violaba abiertamente la libertad de conciencia, y era contraria al esp3ritu mismo del cristianismo, floreci3 particularmente en Italia y en Espa3a desde el siglo XIII, habi3ndose hecho tristemente c3lebre en el mundo entero el nombre del dominico Tom3s de Torquemada. Unas veces por fanatismo y otras para servir los intereses de la monarqu3a, mand3 la Inquisici3n a la hoguera infinidad de desgraciados. Los tribunales eclesi3sticos s3lo juzgaban el delito que la justicia real se encargaba de castigar con la barbarie general en toda Europa hasta el siglo XVIII.

El Tribunal eclesi3stico de la Inquisici3n o Santo Oficio tuvo su origen en el decreto que el Papa Lucio III dict3 en el a3o 1184 que Verona, ordenando a los obispos que eligiesen personas honorables que, bajo juramento, se comprometiesen a hacer conocer los nombres de los herejes. El Concilio de Toulouse, en 1229, decret3 el establecimiento, en dicha ciudad, de un Tribunal encargado de descubrir y castigar a los herejes, y ese hecho puede considerarse como el acto de la creaci3n de la Inquisici3n. Finalmente, tres bulas del Papa Gregorio IX, publicadas en 1231 a 1233, organizaron y extendieron a toda la cristiandad esta instituci3n, siendo introducida en Espa3a en 1232 en Arag3n, desde donde pas3 a Navarra y luego a Castilla. Despu3s se extendi3 su acci3n a Am3rica que fue establecido en M3xico en 1547, y aunque en 1535 hab3a sido investido con el t3tulo de inquisidor Fray Juan de Zum3rraga, correspondi3 ser primer inquisidor al doctor Pedro Moya de Contreras. La herej3a era objeto propio de la competencia de la inquisici3n; pero, por extensi3n, este tribunal abarc3 igualmente los cr3menes de apostas3a, hechicer3a y magia. Sus fallos eran inapelables, y todas las autoridades deb3an prestarle apoyo en toda ocasi3n, so pena de cometer ellas mismas un crimen tan grave como el de la herej3a. Tres rasgos caracterizan su procedimiento: el secreto riguroso de la formaci3n judicial; la aplicaci3n, al culpable arrepentido, de penitencias llamadas saludables; y la persistencia de la jurisdicci3n inquisitorial hasta m3s all3 de la tumba. El Tribunal de la Inquisici3n existi3 en Portugal desde 1557 hasta 1826; en Alemania fue suprimido al advenimiento de la Reforma protestante; en Francia lo fue en 1560, y en Italia en 1870. En Espa3a fue suprimido por Napole3n en 1808; pero restablecido luego en 1814, dur3 a3n hasta 1834. Presidida por el soberano pont3fice y juez supremo de todo crimen contra la fe.

INQUISIDORES:

PEDRO MOYA DE CONTRERAS

Tercer Arzobispo del M3xico. Funcion3 como Virrey en la Nueva Espa3a. Le toc3 instalar por orden del fan3tico Felipe II el temible Tribunal del Santo Oficio en el Convento de Santo Domingo. Celebr3 el primer Auto de Fe, es decir, fue el primero que quem3 humanos en la Nueva Espa3a, se dice que una

hermana de Áol tuvo amores con el rey de España y que trajo a México, secretamente a recluir en el convento de Jesús María a una hija que su hermana tuvo con el monarca hispano.

FRAY TOMAS DE TORQUEMADA

Inquisidor español, nombrado Inquisidor General de las Españas, en 1482, por Fernando, el católico, famoso por su fanatismo y sus crueldades. Durante el desempeño de sus funciones fueron condenados a la hoguera 8,800 personas, 6,870 quemadas en efígie y 97,321 sufrieron distintas penas. Cifras tan espantables que logró en 16 años de Inquisidor. Este intrigante y ambicioso se envió a México a Moya Contreras como primer Inquisidor, para que persiguiera a los que no practicaban la doctrina cristiana. La cruel actitud de Torquemada estimulaba a la venganza y así lo comprendió y por eso adoptó en su vivienda minuciosas precauciones, pues temía a ser envenenado; cuando viajaba lo hacía escoltado por 250 hombres. A su muerte ocurrida en 1498, recién abierta la ruta del Nuevo Mundo, se dice por algunos cronistas que ya había recomendado crear el Santo Oficio en las tierras recién descubiertas.

Torquemada por su celo en castigar la herejía, fue felicitado por los Papas Sixto IX y Alejandro VI... “Sólo el fuego puede borrar los crímenes a Dios”...selle en los breves papales de congratulación.

DELITOS CONTRA LA FE

El propósito de la Inquisición fue procesar y castigar de modo ejemplar los delitos contra la fe.

Tales delitos eran los siguientes:

- Decir misa y administrar los Sacramentos sin estar ordenado.
- Casarse por segunda vez viviendo el primer cónyuge.
- Casarse siendo sacerdote o religioso profeso.
- Celebrar pacto con el demonio.
- Observar la ley de Moisés, o la de alguna de las sectas de Mahoma, Martín Lutero o Juan Calvino.
- Aparecer sospechoso de pacto u observancia dichos, porque al Santo Tribunal poco le importaba que no existiesen pruebas de culpabilidad.
- Fingirse Comisario de la Inquisición.
- Deponer (como testigo) ante el Tribunal falsamente, u ocultarle a éste algún delito, pues la delación era obligatoria para todos, aun contra sí mismos, contra los hermanos, contra los padres o contra los hijos.
- Ser sospecho de los crímenes de sortilegio y adivinación.
- Haber proferido blasfemas, conocidas con el nombre de heréticas contra Dios y sus santos u otros atributos de la divinidad. No eximiendo de culpa el ser proferidas en momentos de celeridad o embriaguez, por cuanto la fe debía colocarse en todo momento por sobre cualquier estado o condición.
- Permanecer un año o más tiempo en la excomunión pública, sin pretender absolución ni satisfacer la culpa que se le impuso por la autoridad eclesiástica.

AGONIA DE LOS PRESOS DE LA INQUISICION

LOS QUEMADEROS

La hoguera, el quemar personas en vida, data de una ordenanza pontificia de 1231.

Los quemaderos fueron el último argumento de la fe. En el cadalso del campo de Tablada en Sevilla, que aun se conoce como “El Quemadero”, allí en cuatro grandes estatuas huecas se metían a vivos a los impenitentes para que murieran a fuego lento.

Otro quemadero estaba frente al Convento de San Diego, en la Alameda de la ciudad de México, quedando hoy una placa que dice: “Frente a este lugar estuvo el quemadero de la Inquisición de 1596 a 1771.”

LOS CALABOZOS

Los Calabozos del tormento existieron dondequiera que funcionó el Tribunal del Santo Oficio. Estos calabozos eran subterráneos y oscuros húmedos e insanos, sucios y mal olientes, y a los que se bajaba por escaleras de piedra y donde reinaba el silencio.

En los calabozos del Santo Oficio, miles se tulleron y fallecieron por los rigores.

Si la persona se negaba a confesar sus crímenes al inquisidor o se quedaba en silencio, entonces era sometido al tormento.*

LOS TORMENTOS

La persona iba al garrote, al torno, al potro, a la rueda. Allí estaban sus tendones y se rompían las articulaciones de brazos y piernas o se le colocaba en el tormento del agua, llenándolo a reventar; o le aprisionaban las piernas para exponerle las plantas de los pies al fuego o lo sentaban en un banquillo de madera contra un poste aprisionándole la cabeza entre dos hierros articulados, e iban dando vueltas de tornillo hasta destrozarle la bveda del cráneo.

También el llamado “juicio de Dios” o la prueba del hierro candente, desarticular las extremidades y romper los tendones en el potro del tormento, etc.

Otra condena fue la de “emparedar” en un nicho estrecho, donde la falta de aire y alimento iba quitándole la vida, era la condena por conservar silencio.

CRIMENES PARA CON DIOS Y LA IGLESIA ROMANA

En 1232 nació la Inquisición, la antigua Inquisición por voluntad del Papa Gregorio IX. El papado creó la Inquisición.

Los tribunales de la Inquisición podían condenar a prisión, al látigo, a llevar distintos infamantes, etc., pero no podían condenar a muerte directamente. En estos tribunales los fallos eran inapelables, donde el acusado no podía tener abogado, no sabía de qué se le acusaba y quienes eran los testigos.

El tribunal aplicaba penas y procesos severos a los creyentes y defensores de los herejes, y a quienes ponían obstáculos a los inquisidores para cumplir su oficio, también a los abogados, notarios y otros que favorecieran a los herejes dándoles consejos, auxilio, etc. El Tribunal no toleraba que nadie se compadeciera o doliese de los reos.

El Tribunal podía iniciar proceso de herejía contra las personas muertas años antes, si eran culpables eran quemados sus restos, eran sacados del cementerio y arrojado a los perros.

Los restos de muertos delatados como gente acusada de herejía, su cadáver era quemado, arrojado a pudrirse a vista de todos. Los bienes del fallecido eran confiscados.

Caía severamente el poder del Tribunal sobre los que dieran sepultura a los herejes.

La Inquisición tuvo el recurso para ser criminal sin ser sanguinaria: si el acusado se le concedía la pena de muerte, se le advertía que quedaba fuera de la Iglesia y era abandonado para la justicia secular y los

magistrados estaban obligados a ordenar que se le quemara vivo.

La Antigua Inquisición y la inquisición moderna

La Antigua Inquisición, Inquisición de la Edad Media, llamada Pontificia, por depender de la Santa Sede, estaba al servicio del pontífice romano y de la política de su tiempo; la que condenó a Juana de Arco, a los caballeros templarios y a otros.

La Inquisición moderna o Inquisición real de España. Los inquisidores sentaron su autoridad en España, llevando tristes antecedentes de sus actuaciones en Francia, Italia y el Imperio Alemán.

Giordano Bruno y la Inquisición

La Inquisición el 17 de febrero de 1600, hizo quemar vivo en Roma al filósofo Giordano Bruno, seguidor de la doctrina de Copérnico, que había sido entregado al Santo Oficio romano por los inquisidores de Venecia.

Galileo Galilei y la Inquisición

Galileo Galilei, por sostener las ideas de Copérnico acerca del movimiento de la tierra, fue denunciado a la inquisición. El 16 de junio de 1633, El sumo pontífice, el Papa Urbano VIII, le mandó a abjurar esa teoría, y lo envió al Santo Oficio, a un interrogatorio, y sometido al terrible tormento abjuró, pero cuenta la leyenda que inmediatamente después, golpeando al suelo con los pies dijo: “*Y sin embargo se mueve*”.

LA INQUISICION Y SU CRUELDAD

Los principios y misión del Tribunal del Santo Oficio eran sancionar a los hombres por sus creencias contrarias a la única religión verdadera (los mahometanos, las iglesias evangélicas, etc., también aseguran ser la “única” religión verdadera); además la Inquisición velaba porque nadie se apartara de los cánones establecidos.

El Tribunal del Santo Oficio exigía (dicen) que el padre denunciara al hijo y al hijo que denunciara al padre, y el hermano al hermano, destruyendo en su base la idea de moral y el sentido natural de familia.

Las investigaciones eran conducidas en medio del más impenetrable secreto, “negando arbitrariamente el natural derecho de defensa”, juzgando sin oír al acusado y condenando según criterio unilateral, esto es, opuesto al concepto de justicia.

Pero los herejes y apóstatas quedaban infames de derecho y no podían tener oficios públicos ni beneficios, ni ser procuradores, ni arrendadores, ni boticarios, ni especieros, ni físicos o médicos, ni cirujanos, ni sangradores, etc.

Se usaba el tormento para obtener confesión de delito, lo que forzaba a confesiones falsas inspiradas en el terror y el sufrimiento físico a la víctima.

La víctima convicta del delito sospechado, al ser entregada al brazo secular como mero ejecutor, ignorando las razones “jurídicas” de su condena, era una víctima del despotismo sádico de los jueces de hábito, de mentes desquiciadas por peligroso fanatismo.

La Inquisición Episcopal y la Inquisición Pontificia

Entre los Concilios de Letrán en 1215 y el de Carmona de 1227, surgió la *Inquisición episcopal*

propiamente dicha, no siendo pocas las personas consumidas por la hoguera.

Fue seguida por la *Inquisición pontificia*, o en otras palabras, por un nuevo sistema de inquisidores legados pontificios, representando la “máxima autoridad del Papa” sobre los obispos en sus respectivas jurisdicciones.

Del hecho mismo se deduce que en el enjuiciamiento y castigo por los delitos de herejía, no existía en sí un procedimiento penal, ni se tomaba en cuenta para instruir causa más que la costumbre hecha ley en la Edad Media, de perseguir “de oficio” aquello que a juicio de ese tribunal fuera la práctica o la sospecha de herejía.

Como las gentes de Iglesia no podían ser instrumentos para derramar sangre, instruían las causas, recomendando a la justicia ordinaria ejecutara los fallos.

Crímenes y delitos contra Dios

Se lee en un escrito del Inquisidor General Torquemada al sumo pontífice romano... Para los inquisidores, escribe Stephen, el tormento, la quema en vida se aplicaban por haberse violado la *common law*, que para tales jueces de hábito era forzada “*peine forte et dure*”... Los soberanos ingleses también abusaron de su posición, pero sus ejecuciones se hicieron en silencio, casi ignoradas: en la Torre de Londres.

El 11 de febrero de 1482 lograron los reyes católicos “imponer” la bula de Sixto IV para establecer el Consejo Supremo de la Inquisición, cuya presidencia recayó en Fray Tomás de Torquemada prior de Santa Cruz de Segovia.

Este nuevo Tribunal difería de las antiguas inquisiciones de Cataluña y Valencia, en tener una organización más estable, y ser del todo independiente de la jurisdicción episcopal. Tras leve resistencia se introdujo dos años después, en 1484.

El propio Papa, por un breve de 1483, nombró Inquisidor General a Torquemada. Este nombramiento fue confirmado en 1486, por Inocencio VIII en su bula “*Dudum felices recordationis*”, por virtud de la cual el inquisidor general recibía por delegación para España la misma autoridad suprema que por derecho propio compete en cosas de fe al romano pontífice, con la facultad de nombrar cuantos inquisidores creyera conveniente.

Castilla se dividió en cuatro Tribunales del Santo Oficio con cabecera respectivamente en Sevilla, Córdoba, Jaén y Ciudad Real; al correr de poco tiempo, Torquemada llevó el Tribunal de esta última ciudad manchega a Toledo. Los inquisidores de estos cuatro Tribunales, por voluntad de Torquemada, así como sus asesores y consejeros reales, en 1484 regularon hacia delante su conducta por las Instrucciones del Gran Inquisidor, que constaban de 28 artículos.

- Los Misterios de la Inquisición. Dr. Jaime de Guzmán. México, D.F. Editorial el Libro Español. 1962.
- Gran Sopena, Diccionario Enciclopédico. Tomo IX. Editorial Ramón Sopena, S.A. España. 1973.
- Nuevo Pequeño Larousse Ilustrado. Diccionario Enciclopédico. Claude y Paul Auge. Editorial Larousse. Trigesimooctava Edición. Buenos Aires. 1964.